

TEMA MONOGRÀFIC

La «revolución en la escuela» y el problema de la formación y acceso al magisterio nacional en los inicios de la Segunda República¹

*The “revolution in the school”
and the problem of teacher training and access to
the National teaching profession at the beginning
of the second republic*

Juan Luis Rubio Mayoral

lrubio@us.es

Universidad de Sevilla (España)

Data de recepció de l'original: 18/04/2025

Data d'acceptació: 28/09/2025

RESUMEN

El objeto de estudio de esta investigación es determinar la realidad de la formación y el acceso al magisterio nacional durante las primeras etapas de la Segunda República. Para ello hace uso del método histórico tomando como fuente primaria la documentación de diferentes archivos para contextualizar la aplicación de las políticas legislativas.

¹ Este trabajo forma parte de las tareas desarrolladas como investigador vinculadas primero con el Proyecto I+D+i «Los Cursillos de selección profesional (1931-1936): un estudio comparativo, desde una perspectiva de género, de la formación de maestros/as durante la Segunda República (CuSePro)» (PID2022-138056NA-I00), y segundo con el Proyecto «La historia pública de la Educación en Andalucía 1990-2020: Mostrando recursos y experiencias» (financiado por el II Plan Propio de la Universidad de Málaga y Fondos FEDER).

vas impulsadas en un breve período temporal. En concreto analizamos la transformación de las Escuelas Normales en 1931 donde conviven estudiantes del Plan Bergamín (1914) con los del denominado Plan Moderno o Plan Profesional (1931) –previa superación del Examen-oposición a ingreso en el Magisterio (1931)– así como el Plan Preparatorio para el ingreso en el Plan Profesional (1931) y, por otra, el desarrollo de los Cursillos de selección (1931) y la solución al problema de las oposiciones de 1928. La realidad documental de esta etapa para la investigación histórica es compleja y dista de ser uniforme. De hecho, son pocos los estudios que han podido desarrollarse sobre este objeto. Los resultados iniciales permiten establecer una parte de la realidad de estas reformas y avanzar en el desarrollo de los Cursillos de selección o de acceso al Magisterio nacional, hasta julio de 1936 en que sus últimos ejercicios transcurren durante el golpe de Estado del 18 de julio que supuso el inicio de la Guerra Civil.

PALABRAS CLAVE: segunda república, política legislativa, enseñanza pública primaria, selección y profesionalización del profesorado.

RESUM

L'objecte d'estudi d'aquesta investigació és determinar la realitat de la formació i l'accés al magisteri nacional durant les primeres etapes de la Segona República. Per això, s'utilitza el mètode històric, prenen com a font primària la documentació de diferents arxius per contextualitzar l'aplicació de les polítiques legislatives impulsades en un breu període temporal. En concret, analitzem la transformació de les Escoles Normals el 1931, on conviuen estudiants del Pla Bergamín (1914) amb els del denominat Pla Modern o Pla Professional (1931) –prèvia superació de l'Examen-oposició d'ingrés al Magisteri (1931)–, així com el Pla Preparatori per a l'ingrés al Pla Professional (1931). D'altra banda, s'examina el desenvolupament dels Curssets de Selecció (1931) i la solució al problema de les oposicions de 1928. La realitat documental d'aquesta etapa per a la investigació històrica és complexa i dista de ser uniforme. De fet, són pocs els estudis que s'han pogut desenvolupar sobre aquest objecte. Els resultats iniciais permeten establir una part de la realitat d'aquestes reformes i avançar en el desenvolupament dels Curssets de Selecció o d'accés al Magisteri nacional fins al juliol de 1936, quan els últims exercicis van tenir lloc durant el cop d'estat del 18 de juliol, que va suposar l'inici de la Guerra Civil.

PARAULES CLAU: Segona República, política legislativa, ensenyament públic primari, selecció i professionalització del professorat.

ABSTRACT

The object of this research is to determine the reality of teacher training and access to the national teaching profession during the early stages of the Second Republic. To achieve this, it employs the historical method, using primary sources from various archives to contextualize the implementation of legislative policies promoted during a short period. Specifically, we analyze the transformation of the Escuelas Normales in 1931, where students from the Bergamín Plan (1914) coexisted with those of the so-called Modern Plan or Professional Plan (1931)—after passing the Entrance Examination for the Teaching Profession (1931)—as well as the Preparatory Plan for entry into the Professional Plan (1931). Additionally, we examine the development of the Selection Courses (1931) and the resolution of the 1928 Competitive Examination issue. The documentary reality of this period for historical research is complex and far from uniform. In fact, few studies have been conducted on this subject. The initial results allow us to establish part of the reality of these reforms and trace the development of the Selection Courses or access to the national teaching profession up until July 1936, when their final sessions took place during the coup d'état of July 18, which marked the beginning of the Spanish Civil War.

KEYWORDS: Second Republic, Legislative policy, Public primary education, Teacher selection and professionalization.

1. INTRODUCCIÓN

El gobierno del general Primo de Rivera, formado tras el golpe de estado de septiembre de 1923, mantuvo las oposiciones y concursos convocados de acceso al Magisterio Nacional.² Por otra parte, inició una política de construcciones escolares acompañada de una mejora en las condiciones

² Circular de 12 de septiembre de 1923, dirigida a los Presidentes de los Tribunales de oposiciones a ingreso en el Escalafón general del Magisterio, *Gaceta de Madrid* (en lo sucesivo *Gaceta*) de 14 de septiembre, p. 1095. Real orden aprobando las oposiciones celebradas últimamente en Sevilla, para ingreso en el Magisterio nacional convocadas por Real orden de 3 de Julio último, *Gaceta* de 2 de abril de 1924, p. 73.

profesionales³ aunque con serias restricciones a la libertad de cátedra,⁴ en tanto que en las Escuelas Normales la formación se mantuvo conforme al Plan de 1914.⁵ En materia de acceso al cuerpo docente de enseñanza primaria se convocaron oposiciones al menos en junio de 1925⁶ y en julio de 1928.⁷ La segunda prevéa cubrir 2.200 plazas para maestros y 800 para maestras, aunque los resultados obtenidos en las pruebas dejaron desiertas la mayor parte de ellas.

Las reformas en el sistema de formaciones y de acceso al cuerpo del Magisterio emprendidos por el Gobierno de la Segunda República permitieron que, en los inicios del curso 1931-1932, se matricularan en primer curso las personas que reunían las condiciones establecidas en el Plan de 1914.⁸ Al aprobarse el denominado Plan Profesional por Decreto de 29 de septiembre de 1931,⁹ las condiciones de acceso cambiaron de manera notoria. A partir de ese momento, será necesario estar en posesión del título de Bachiller y superar un examen de ingreso al Magisterio. Para facilitar la incorporación de los estudiantes de los primeros cursos del Plan del 14, que carecían del grado de Bachiller, en la normativa transitoria del Decreto se creaba un Plan Preparatorio para el ingreso en el Plan Profesional. Este Plan Preparatorio tendría una duración inicial de tres cursos. Tras superarlos, era posible presentarse a la prueba para acceder al renovado modelo de formación e incorporación al cuerpo del Magisterio impulsado por la República. En

³ Juan Holgado Barroso, *Las Escuelas Normales de Sevilla durante el siglo XX (1900-1970)* (Sevilla: Universidad de Sevilla, 2000), 238.

⁴ Entre otras, la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 13 de octubre de 1925 sobre propaganda antipatriótica y antisocial. *Colección Legislativa de Instrucción Pública*, 1925, p. 569-571.

⁵ Aprobado por Real decreto de 30 de agosto de 1914 (*Gaceta de 2 de septiembre*, p. 567-573) reorganizó e institucionalizó la formación del magisterio en las Escuelas Normales mediante un plan de estudios conocido como Plan Bergamín que unificaba los niveles Elemental y Superior en un título único de Maestro de Primera enseñanza, sustituyendo al denominado Plan Bugallal contenido en el Real decreto de 4 de septiembre de 1903 aprobando el Plan de Estudios para las Escuelas Normales de Maestros y Maestras. *Anuario Legislativo de Instrucción Pública*, 1903, p. 824-828.

⁶ Real orden de 16 de junio de 1925, disponiendo se convoquen oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional de primera enseñanza para cubrir 1.200 plaza de Maestras y 1.800 de Maestros. *Gaceta de 18 de junio*, p. 1812 a 1815.

⁷ Real orden de 20 de julio de 1928 disponiendo se convoquen oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional de primera enseñanza en la forma y condiciones que se indican. *Gaceta de 23 de julio*, p. 444 a 447.

⁸ Juan Diego Rueda Andrade, “La Escuela Normal del Magisterio de Sevilla de 1931 a 1945: el intento republicano de implantar la coeducación,” *Cabás*, no. 2 (2009): 125-150.

⁹ Decreto de 29 de septiembre de 1931, dictando normas relativas a la preparación del Magisterio primario. *Gaceta de 30 de septiembre*, p. 2081 a 2084.

consecuencia, en el curso 1931-1932, se suprime formalmente el primer curso del Plan de 1914 y conviven en las normales tres planes de formación y acceso a la profesión docente. El primero corresponde a los cursos comprendidos de segundo a cuarto, del mencionado Plan del 14; el segundo correspondiente al primer curso del Plan Moderno –como se identifica en la Normal de Sevilla el contenido en el Decreto de 29 de septiembre de 1931– y el tercero que corresponde al primer curso del Plan Preparatorio para el ingreso en el Plan Profesional (Artículos adicionales 1º a 7º del mencionado Decreto de 29 de septiembre de 1931). Por otra parte, la cuarta opción serán los Cursillos de selección profesional,¹⁰ que fueron convocados julio de 1931.¹¹ Estaban destinados a aquellas personas que estuvieran en posesión del título de Magisterio y optaran a incorporarse al cuerpo de docentes de enseñanza primaria de la renovada escuela de la República. A ellos se incorporarán los opositores de 1928 en condiciones especiales, como se deduce de la normativa que en sucesivas convocatorias regula su situación.¹² Esta es la heterogénea realidad que va a caracterizar la formación y acceso al cuerpo del magisterio primario del modelo de escuela pública impulsado durante el primer bienio por la Segunda República. En Sevilla existe constancia de al menos tres convocatorias para los Cursillos de selección profesional, que corresponden a los años 1931, 1933,¹³ 1935 y 1936.¹⁴ Esta última convocatorio coincidió en su desarrollo con los inicios de la Guerra Civil, y aunque se conservan las

¹⁰ Meritxell Simon-Martin y Gloria Jové, “Los Cursillos de Selección Profesional en la Escuela Normal de Lleida (1932): una revisión historiográfica,” *Historia y Memoria de la Educación*, no. 19 (2024): 49-78.

¹¹ Decreto de 3 de julio de 1931, disponiendo que el ingreso en el ejercicio del Magisterio primario nacional se verifique mediante cursillos de selección profesional, organizados en la forma que se menciona. *Gaceta* de 4 de julio de 1931, p. 109-112. Orden de 25 de agosto de 1931, dando instrucciones para la ejecución del Decreto de 3 de Julio último, por el cual se establecen nuevas y convenientes normas para el ingreso en el Magisterio primario, mediante la organización de cursillos de selección profesional, *Gaceta* de 27 de agosto, p.1476-1477.

¹² Decreto de 24 de julio de 1931, resolviendo la situación de los maestros que tomaron parte en las oposiciones de 1928. *Gaceta* de 25 de julio, p. 708-709. Orden de 25 de agosto de 1931, publicando la convocatoria para el cursillo y prácticas especiales a que se han de someter los Maestros que tomaron parte en las oposiciones de 1928, y dictando las normas para la ejecución del Decreto de 24 de Julio último. *Gaceta* de 27 de agosto, p. 1477-1478.

¹³ Decreto de 7 de junio de 1933, autorizando la convocatoria extraordinaria de un cursillo de Selección profesional organizado en la forma que se indica. *Gaceta* de 8 de junio, p. 1799-1800. Orden de 20 de junio de 1933, convocando los cursillos de selección profesional para ingreso en el Magisterio primario en la forma dispuesta en el Decreto de 7 de los corrientes. *Gaceta* de 22 de junio, p. 2166 a 2167..

¹⁴ Orden de 17 de marzo de 1936, abriendo convocatoria para la celebración del cursillo de selección profesional para ingreso en el Magisterio nacional con arreglo a las normas que se insertan, *Gaceta* de 22 de marzo, p. 2309.

Actas de los ejercicios realizados, los resultados definitivos, depositados en el Banco de España, es posible que nunca se recuperen.¹⁵

El Plan Profesional adquirió esta denominación debido a que el proceso de selección para el ingreso en la Escuela Normal se realizaba mediante un ejercicio de examen-oposición a un número limitado de plazas, lo que suponía su posible incorporación futura al cuerpo del magisterio nacional. Para ello, al finalizar el tercer curso, los estudiantes debían realizar un examen de conjunto que establecía el orden de prioridad para la colocación provisional en el periodo de prácticas. Éstas tendrían lugar a lo largo de dos cursos académicos, bajo la dirección del profesorado de la Normal y la supervisión de la Inspección de Enseñanza.¹⁶En relación con el desarrollo material de estas políticas legislativas en materia de formación y acceso al magisterio, son escasos los trabajos de investigación existentes, por lo que estimamos necesario avanzar en el estudio de sus resultados reales a fin de determinar el contenido y valor de las reformas emprendidas durante Segunda República en este ámbito. No podemos eludir la evidencia de una realidad documental esquiva sobre la que es preciso seguir avanzando y reclamando una mayor agilidad en la catalogación de los fondos documentales custodiados por distintas administraciones e instituciones carentes de capacidad para gestionar estas tareas.

2. OBJETO

El presente trabajo de investigación tiene como objeto examinar la aplicación y el desarrollo de las políticas legislativas en materia de formación y acceso al Magisterio nacional durante los primeros gobiernos de la Segunda República Española (1931-1933). Para ello, se analiza de manera crítica la evolución de los Cursillos de selección como vía de acceso al cuerpo del Magisterio primario, convocados inicialmente en julio de 1931, así como las reformas introducidas por el Plan Profesional (Decreto de 29 de septiembre

¹⁵ La consulta remitida a los servicios del Archivo Histórico y Gabinete Numismático del Banco de España en fecha 01.07.2024 respecto a los datos sobre del depósito de las Actas de 1936 que figuran en los documentos del Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla (AHUS) ha resultado infructuosa. Nos indicaban con fecha 12.07.2024, vía correo electrónico, que “tras una búsqueda en los fondos de nuestro Archivo Histórico, que incluye lo relativo a la documentación histórica de la Sucursal de Sevilla, no hemos localizado referencias a un depósito de las características que describe”.

¹⁶ María Dolores Peralta Ortiz, “Los antecedentes de los Estudios Universitarios de Magisterio. Influencia del Plan Profesional de 1931,” *Tendencias pedagógicas*, no. Extra I: 50 años de Magisterio en la Universidad (1998): 201-212.

de 1931), que marcaron un punto de inflexión en la reestructuración del sistema de formación docente. Asimismo, se estudia la transformación de las Escuelas Normales en el contexto de la reforma educativa republicana, prestando especial atención a la unificación del modelo formativo. A partir de un enfoque metodológico basado en el análisis histórico-documental, se evalúan las dinámicas de ejecución y desarrollo de estas medidas, sus avances, limitaciones y repercusiones en la capacitación del profesorado de enseñanza primaria. Se constata su traslación a la realidad con la documentación existente relativa al Distrito Universitario de Sevilla y de las Escuelas normales hispalenses. Se pretende, además, aportar una visión crítica sobre el impacto de estas reformas en la consolidación de un sistema educativo acorde con los principios del nuevo régimen republicano. Por otra parte, se valora la transformación de la carrera de Magisterio durante la Segunda República. Las razones son que la política legislativa la equipara en sus condiciones de acceso a los estudios universitarios, establece el régimen de coeducación, impone una limitación en el acceso en relación con las previsiones de necesidades docentes, y exige superar un examen-oposición para acceder a las Escuelas Normales del Magisterio. A la vez que concede el acceso directo al cuerpo de maestros nacionales a los que superasen la carrera, e incorpora una reválida final para disponer el orden de promoción. La enseñanza cobra relevancia al impulsarse también la profesión docente. No obstante, es preciso valorar la importancia de las generaciones formadas en el Plan Profesional, más allá de la etapa política definida por la Segunda República, dado que apenas las primeras promociones pudieron incorporarse a las escuelas antes del comienzo de la Guerra Civil. Los documentos existentes permiten aventurar diversas hipótesis sobre el papel que desempeñaron en la formación básica de la postguerra, si bien es un tema pendiente de investigar en profundidad.

3. METODOLOGÍA

El método histórico exige fuentes accesibles, autentificadas y fiables en su contenido, por lo que hemos partido del estudio de documentos primarios existentes en diferentes archivos, si bien la base del trabajo que presentamos se centra en especial en la documentación depositada en el Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla. Sin embargo, es preciso indicar que el conjunto de la investigación se ha nutrido de la consulta fuentes primarias a nivel nacional

en el Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares,¹⁷ así como el Archivo General de Andalucía, junto al Archivo Histórico Provincial,¹⁸ y el Municipal de Sevilla, así como la documentación existente en el Archivo de la Fundación de Comisiones Obreras. A partir de ellas hemos podido contrastar su contenido y establecer relaciones causales a fin de profundizar en la explicación de los hechos. Por otra parte, se ha recurrido al estudio de la prensa local y nacional, que incluye la consulta de revistas y publicaciones vinculadas al campo profesional del magisterio durante la etapa estudiada. De igual modo se han manejado los trabajos clásicos, tanto a nivel general¹⁹

¹⁷ La documentación existente sobre Cursillos de selección profesional para Andalucía remite a las provincias de Almería (05) 001.003 31/2898 1933 y 1935 ; Cádiz (05) 001.003 31/2898 1933 y 1935; Córdoba (05) 001.003 31/2898 1933 y 1935; Granada (05) 001.00 31/2898 1933 y 1935; Huelva (05) 001.003 31/2898 1933 y 1935; Jaén (05) 001.003 y 31/2898 1933 y 1935; Málaga (05) 001.003 1933 y 1935; Sevilla (05) 001.003 31/2897 1933 y 1935.

¹⁸ Archivo administrativo, enseñanza. Actas y expedientes 1931-1945. Legado Diego Martínez Barrio (1928-1999). Grupo Minoría Socialista (1931-1934). Cultura (1932-1935).

¹⁹ Manuel Santander Díaz, “La formación del magisterio primario durante el siglo xx,” *Revista Tavira. Revista Electrónica de Formación de Profesorado en Comunicación Lingüística y Literaria*, no. 26 (2010): 57-103; Alejandro Ávila Fernández y Juan Antonio Holgado Barroso, *Formación del Magisterio en España. La Legislación Normalista como instrumento de poder y control (1834-2007)* (Madrid: Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, Secretaría General de Educación, 2008); Antonio Molero Pintado, “Los maestros republicanos: Legislación y conflictividad profesional (1931-193),” *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, no. 16 (1997): 285-302; Alberto del Pozo Pardo y María del Mar del Pozo Andrés, “La creación de la Escuela Normal Central y la reglamentación administrativa de un modelo institucional para la formación del magisterio español. Primera etapa: 1806-1939,” *Revista española de pedagogía* 47, no. 183 (1989): 49-82; Agustín Escolano Benito, “Las escuelas Normales. Siglo y medio de perspectiva histórica,” *Revista de Educación*, no. 269 (1982): 55-76; Manuel de Guzmán, *Cómo se han formado los maestros (1871-1971). Cien años de disposiciones oficiales* (Barcelona: Prima Luce, 1973).

como sobre el objeto de estudio de esta investigación.²⁰ De alguna manera enlaza con el trabajo avanzado en la monografía sobre Ideología, ciencia y enseñanza en España elaborada junto a Manuel Castillo Martos en 2016²¹ y a diversos Artículos²² y proyectos de investigación desarrollados, entre los que queda incluido el que se encuentra en curso y tiene como objeto Los Cursillos de selección profesional (1931-1936): un estudio comparativo, desde una perspectiva de género, de la formación de maestros/as durante la Segunda República (CuSePro), coordinado desde la Universidad de Lleida. Con todo ello presentamos un trabajo de síntesis que intenta construir un relato lógico fundamentado sobre un objeto de estudio pendiente de analizar.

4. RESULTADOS

4.1. De “dictablanda” a República

En la Universidad española se proyectó el conflicto de ideas que atizaba la inquietud de colectivos enfrentados en las calles. En febrero de 1931, el

²⁰ Eduardo Castaño Verdejo, «Procesos de selección del profesorado de primera enseñanza en el distrito universitario de Valladolid (1931-1939)» (Trabajo de Fin de Máster, Universidad de Valladolid, 2021); Xosé Manuel Cid Fernández y María Dolores Candedo Guntúriz, «Cursillos de selección y actividades de formación permanente del magisterio republicano en Ourense», *Educació i cultura. Revista mallorquina de pedagogía*, núms. 8-9 (1990): 133-140; Consuelo Domínguez Domínguez, «La enseñanza en Huelva durante la II República (1931-1936)» (Tesis doctoral, Universidad de Huelva, 1996); María del Pilar García Salmerón, «Los Cursillos de Selección Profesional: un nuevo procedimiento de acceso a la función docente durante la II República», en *Actas del XI Coloquio Nacional de Historia de la Educación* (Oviedo: Universidad de Oviedo, 2001), 383-389. María del Pilar García Salmerón, «Repercusiones conquenses de algunas disposiciones político-educativas emanadas desde la Dirección General de Primera Enseñanza», *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, núm. 43 (2002): 61-71; Antonia Molero Pintado, «La Segunda República y la formación de maestros», *Tendencias Pedagógicas*, núm. 14 (2009): 85-94; María del Carmen Palmero Cámará, «La formación del magisterio en la Rioja republicana (1931-1936)», *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, núm. 8 (1989): 275-292; Bernardino Pellitero Vázquez, «Maestros de la República: los cursillistas del 36», *La Piedriquina: Anuario*, núm. 14 (2021): 88-101; Adelina María Sirvent Garriga, «Rodolfo Llopis Educador» (Tesis doctoral, Universidad de Alicante, 2012); Leoncio Vega Gil, «Hacia la formación universitaria del maestro. Zamora (1931-1936)» en *L'Université en Espagne et en Amérique Latine du Moyen Âge à nos jours*, ed. Jean-Louis Guereña, Jean-René Ayme y Ève-Marie Fell (Tours: Presses Universitaires François-Rabelais, 1998), 203-222.

²¹ Manuel Castillo Martos y Juan Luis Rubio Mayoral, *Ciencia, ideología y enseñanza en España* (Sevilla: Diputación / Editorial Vitela, 2014).

²² Juan Luis Rubio Mayoral y Guadalupe Trigueros Gordillo, «Europa como solución: Sobre la acción política en materia de identidad profesional docente en España. 1900-1936», en *Reconceptualizing the Professional Identity of European Teacher*, ed. Miguel Ángel Ballesteros Moscoso y Francis Ries (Sevilla: Universidad (Ed. Digital), 2013), 289-308, <http://hdl.handle.net/11441/56488>

Claustro de la Normal de Sevilla se reunía para tratar el hecho de que los alumnos llevaban sin asistir a clases desde el jueves de la semana anterior, lo que ponían en conocimiento del Rectorado, «para la resolución que en su superior criterio estime procedente».²³ Era rector Ramón Carande y Thovar (1887-1986). En aquellas fechas figuraba al frente del gobierno de la Nación el almirante Juan Bautista Aznar que había sustituido en 1931 al general Dámaso Berenguer, que le precedió en la presidencia del Estado. Aznar había sido nombrado en enero de 1930 para que restableciera la «normalidad constitucional», tras la dimisión de Primo de Rivera, responsable de la dictadura iniciada tras el golpe de Estado que tuvo lugar entre el 14 y el 15 de septiembre de 1923.

El día 12 de febrero de 1931, desde la Escuela Normal se informaba al Rectorado de que los estudiantes se habían incorporado a las clases el día anterior y que continuaban «con la misma regularidad la asistencia, habiendo terminado el estado anormal que mantenían con la huelga iniciada en días anteriores».²⁴ El 28 de marzo se había pedido desde el Rectorado a las direcciones dependientes del distrito que le fuera remitida la relación de docentes que tenían la condición de letrados.²⁵ El 12 de abril de 1931, como primer paso del programa electoral del almirante Aznar, se celebraron elecciones municipales, transformadas en plebiscito, pues la victoria de los republicanos en la mayor parte de las capitales se consideró un triunfo frente a la monarquía. Un par de días después de los comicios se proclamó la República y el rey Alfonso XIII salió de España. De inmediato se constituyó un Gobierno Provisional presidido por Niceto Alcalá Zamora, del partido de Derecha Liberal Republicana, que permaneció hasta diciembre de 1931. El 14 de abril, el Gobierno provisional estableció su Estatuto jurídico²⁶ para garantizar el respeto a los derechos y libertades de los ciudadanos, que permaneció vigente hasta la aprobación por las Cortes Constituyentes de la nueva Constitución de la República, el 9 de diciembre de 1931.

Tras la proclamación de la República el 14 de abril, la Junta de Gobierno de la Universidad acordó que el 18 se reanudaran las tareas académicas en todos los Centros docentes del Distrito universitario. En el tablón de anuncios de la

²³ AHUS, Legajo 1355-1. Oficio fechado en Sevilla el 10 de febrero de 1931.

²⁴ AHUS, Legajo 1355-1. Oficio fechado en Sevilla el 12 de febrero de 1931.

²⁵ AHUS, Legajo 1355-1. Oficio fechado en Sevilla el 1 de abril de 1931.

²⁶ Decreto de 14 de abril de 1931, fijando el Estatuto jurídico del Gobierno, *Gaceta* de 15 de abril, p. 194-195.

Normal se fijó esta información, y se avisó con premura al profesorado para hacer efectivo su cumplimiento. El día 18 se impartieron clases «con reducido número de alumnos, pues la mayoría pertenecientes a familias residentes fuera de esta capital habían marchado a sus respectivas residencias considerando festivo el 18 y siguientes, seguramente por ignorar el aplazamiento de la Feria de Abril». El mensaje indicaba que daría comienzo el día siguiente.

Aquella semana de abril, pese a las circunstancias, «tanto el lunes como el martes, había aumentado el número de alumnos asistentes, dándose las clases con toda normalidad» indicando que los alumnos habían «exteriorizado su deseo de reanudar los trabajos con buena voluntad y perseverancia».²⁷ La directora confirmaba que las clases habían continuado con normalidad desde el día 18, fecha en la que se habían reanudado.²⁸

4.2. Gobierno provisional

Entre los meses de abril y diciembre de 1931 (15 de abril a 16 de diciembre) dentro del Gobierno provisional, actuó como ministro Marcelino Domingo junto a un equipo integrado por Domingo Barnés, de Izquierda Republicana, como subsecretario, y Rodolfo Llopis, militante socialista, como director general de Primera Enseñanza. Son los meses previos a la aprobación de la Constitución (9 de diciembre de 1931). El primer gobierno provisional de la nueva República inició sus debates sobre los medios para acometer la solución a los problemas de la enseñanza y definir las acciones de su política a través de un sistema estatal, laico, público, obligatorio en sus niveles básicos y también gratuito.²⁹ Junto a la transformación de los métodos de enseñanza y sus contenidos había de promover la transformación de la sociedad.³⁰ El primer Decreto, con fecha 29 de abril de 1931,³¹ reguló el bilingüismo en las escuelas de Cataluña. Con fecha 30 de abril, la directora de la Escuela Normal

²⁷ AHUS, Legajo 1355-1. Oficio fechado en Sevilla el 21 de abril de 1931.

²⁸ AHUS, Legajo 1355-1. Oficio fechado en Sevilla el 20 de abril de 1931.

²⁹ Alfonso Capitán Díaz, «Republicanismo histórico, regeneracionismo y educación (1898-1903)», *Revista Española de Pedagogía*, núm. 213 (1999): 213-244.

³⁰ Entre otros estudios, es posible consultar los de: Alfredo Jiménez Eguizábal, *La Inspección de Primera Enseñanza en la Segunda República Española* (Salamanca: Universidad de Salamanca, 1984); Carmen Palmero Cámara, *Educación y sociedad en la Riojana República (1931-1936)* (La Rioja: Instituto de Estudios Riojanos, 1990); Xosé Manuel Cid Fernández, *Educación e Ideoloxía en Ourense na IIª República* (Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, 1989); Emilio Ortega Berenguer, *La Enseñanza pública en la II República* (Málaga: Diputación de Málaga, 1982).

³¹ *Gaceta de 30 de abril*, p. 413-414.

de maestras pedía al rector que requiriera al ministro de Instrucción Pública que fuera admitida la dimisión que había solicitado de manera reiterada del cargo de comisario encargado de la Dirección de la Escuela Normal de maestras, «por impedir mis ocupaciones docentes y profesionales, prestarle toda la atención necesaria».³²

El Decreto de 6 de mayo de 1931³³ suprimía la obligatoriedad de la enseñanza de la religión en las escuelas, aunque podría mantenerse a demanda de los padres. Para resolver algunos problemas surgidos en la interpretación de la norma, la Dirección General de Enseñanza Primaria dirigida por Rodolfo Llopis, emitía una Circular, con fecha 13 de mayo de 1931,³⁴ en la que quedaron recogidos los principios que podrían haber marcado la tolerancia religiosa. En el texto se insistía que la supresión de aquella materia no tenía por qué significar el abandono de la «dirección moral de los escolares». Sin embargo, las medidas enfrentaron al gobierno con las posiciones educativas defendidas por la Iglesia católica. Su base doctrinal más próxima había quedado impresa en la encíclica del Papa Pío XI, *Divini Illius Magistri* (1929).

El contenido de la libertad de enseñanza fue una de las cuestiones en las que la falta de acuerdo creó continuas fricciones entre los sectores confesionales apoyados por los partidos políticos que los representaban, frente a las posiciones reformistas de los partidos de la izquierda parlamentaria. En las calles, el humo de los incendios de mayo de 1931 que prendieron en Madrid el Colegio Maravillas, de Cuatro Caminos, o el Instituto Católico, de la calle de Alberto Aguilera, o el de los Carmelitas, en la plaza de España, y que en días sucesivos se extendió a otras zonas de la península en lo que se definió como la quema de conventos, también levantó las primeras dudas sobre una parte de la sociedad y de los intelectuales que pusieron sus esperanzas en aquel modelo político. La reacción de la iglesia en materia de enseñanza se acrecentó a medida que se sucedieron las restricciones con la prohibición de los símbolos religiosos de la escuela, la desaparición de la obligatoriedad de las clases de religión, junto a la expulsión de los Jesuitas y la prohibición del ejercicio

³² AHUS, Legajo 1355-1. Oficio fechado en Sevilla el 30 de abril de 1931.

³³ Decreto de 6 de mayo de 1931, disponiendo que la instrucción religiosa no será obligatoria en las Escuelas primarias ni en ninguno de los demás Centros dependientes de este Ministerio. *Gaceta* de 9 de mayo, p. 619-620.

³⁴ Circular de 13 de mayo de 1931, dictando normas para orientar, y facilitar la interpretación y aplicación, en lo que se refiere a la enseñanza primaria, del Decreto de 6 del mes actual. *Gaceta* de 22 de mayo, p. 874.

docente a las órdenes religiosas. Fueron los elementos principales de la guerra escolar reabierta durante la Segunda República.³⁵

4.3. Asamblea de profesores de Escuelas Normales

En Sevilla, el 27 de mayo, Luis Paunero fue nombrado director de la Escuela Normal, tomando posesión del cargo el día 3 de junio de 1931.³⁶ En esos momentos la reforma de los estudios del magisterio así como el acceso a la docencia primaria serían el eje de la Asamblea de Profesores de Normales de 1931. Sus acuerdos van a representar un avance significativo en la modernización del sistema educativo español. Celebrada, a lo largo de la tercera semana de junio de 1931, es probable que entre los días 15 y 21 se aprobaran una serie de bases o principios que serían los que delimitarían el alcance de la reforma en el acceso a la docencia. Se acordaba que solo serían admitidos a la Escuela Normal, todos los años, el número de alumnos que la Dirección general estableciera. La selección se llevaría a cabo mediante ejercicios de ingreso, y los alumnos aprobados serían los únicos que recibirían enseñanza oficial y a la vez los únicos que tendrían reconocidos los derechos que estableciera la ley.

En cada capital de provincia se acordaba que hubiera una sola Normal y que, en consecuencia, el profesorado fuera de ambos性os, sin materias reservadas para uno u otro, salvo las enseñanzas propias del hogar, que sería impartida por el profesorado femenino. Los alumnos que superaran la oposición de ingreso estudiarían los cursos de la Escuela Normal y pasarán luego a desempeñar una Escuela nacional con todo el sueldo. En principio, durante un año, quedarán sometidos a los trabajos, pruebas y requisitos específicos. Al terminarlos, pasarán a ocupar un número del Escalafón del Magisterio siendo necesario el informe favorable del Consejo provincial de Primera enseñanza.

Se acordaba que los estudios de la Normal pudieran hacerse libremente, aunque sin derecho alguno a ser colocados al terminarlos, pero sí con el

³⁵ María del Carmen Agulló Díaz, «Entre l'entusiasme i l'obstrucció: la realitat de l'escola valenciana durant la Segona República (1931-1939)», *Educació i Història: Revista d'Història de l'Educació*, núm. 11 (2008): 102-132; Julio de la Cueva Merino y Feliciano Montero García, *La secularización conflictiva. España (1898-1931)* (Madrid: Biblioteca Nueva, 2007); Julio de la Cueva Merino y Feliciano Montero García. *Laicismo y catolicismo. El conflicto político-religioso en la segunda república* (Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, 2009); Hilari Raguer, *La pàlvora y el incienso. La Iglesia y la Guerra Civil española (1936-1939)* (Barcelona: Ediciones Península, 2001).

³⁶ AHUS, Legajo 1355-1. Oficio fechado el 3 de junio de 1931.

de acudir a los cursillos de perfeccionamiento que en sustitución de las oposiciones se establecerían en todas las Normales. Se pidió que el personal, de la Normal, la Inspección de Primera enseñanza, los directores de graduadas, etc., debieran tener formación universitaria, para lo cual era preciso que se creara la Facultad de Pedagogía. Por otra parte, los cursillos de formación para alumnos libres, se entiende que, para el acceso a puestos del magisterio, serían de cuatro meses, y debido a las necesidades de formación, se proponía realizar dos cada curso, comprendido el primero entre el 1 de octubre y el 31 de enero y del 1 de febrero al 31 de mayo. Estos cursillos se impartirían en todas las provincias que tuvieran establecidas Escuelas Normales y se admitiría a los mismos a cuantas personas estuvieran en posesión del título de Magisterio.³⁷ A lo largo de los meses de mayo a julio el Gobierno provisional continuó adoptando diferentes medidas en materia de enseñanza.³⁸ El 29 de mayo de 1931 eran creadas las Misiones Pedagógicas, encargadas de hacer llegar la cultura por medio de «la moderna orientación docente y la educación ciudadana» a la sociedad con menores posibilidades de acceder a ella». ³⁹ Había que trasladarla al mundo rural y agrario alejado de las grandes urbes y también ajeno a la civilización moderna y a sus formas de expresión. Cine, teatro, música, juegos, exposiciones artísticas y bibliotecas formaron parte de aquella singular experiencia en la extensión de la cultura. Un Decreto de 9 de junio de 1931 crea los Consejos universitarios, provinciales, locales y escolares de Primera Enseñanza. Se trata de una norma que pretende establecer la colaboración entre todos los niveles educativos, contando con la participación de la Universidad en las actividades escolares, desde los primeros párvulos a la enseñanza de adultos. Los Consejos Escolares eran los encargados de activar la relación entre la escuela y su medio. Debía «ser redimida del aislamiento de su misión» para hacer de ella un lugar común a la sociedad, por tanto, una institución “popular” y tal como continuaba el texto del Decreto, capaz de

³⁷ Suplemento a *La Escuela moderna*, 27 de junio de 1931, p. 12-13.

³⁸ Mediante el Decreto de 13 de mayo de 1931, quedó suprimido el Plan Calleja de bachillerato y fue restablecido el Plan de estudios de 1903 que reformaba la enseñanza media. El Decreto de 21 de mayo estableció la obligatoriedad de ostentar el título de maestro para la enseñanza primaria tanto privada como pública y el de licenciado para la enseñanza media. Mariano Pérez Galán, «La enseñanza en la Segunda República», *Revista de Educación*, núm. extra. (2000): 317-332.

³⁹ Decreto de 29 de mayo de 1931, creando un “Patronato de Misiones Pedagógicas” encargado de difundir la cultura general, la moderna orientación docente y la educación ciudadana, en aldeas, villas y lugares, con especial atención a los intereses espirituales de la población rural, *Gaceta* de 30 de mayo, p. 1033-1034.

contar con los medios esenciales para realizar su labor.⁴⁰ Para poseer una visión material de aquella realidad, Rodolfo Llopis indicaba que, en 1908, fecha en que se emprende la tarea de recopilar los datos de la Estadística Escolar en España tras el inacabado Arreglo Escolar de 1902, había en España 24.861 escuelas. Veintitrés años más tarde, la República se encuentra con 37.716 y crea en dos años 9.620, casi una cuarta parte del sistema.⁴¹ Es evidente que la falta de puestos escolares llevaba unida la de maestros. El nuevo modelo de enseñanza necesitaba de profesores formados con calidad y retribuidos con dignidad. Los problemas económicos del magisterio trataron de paliarse mediante una política de ascenso en los distintos escalafones, con efectos económicos a partir del primero de junio de 1931,⁴² aunque el propio Fernando de los Ríos, acabará quejándose de que el sueldo mínimo de un maestro era inferior al de un funcionario de Correos y Telégrafos o al de la Guardia Civil. Una solución fue el pluriempleo, muchas veces unido a la falta de preparación profesional.

4.4. Cursillos de selección profesional

El 28 de junio de 1931 se convocaron elecciones a Cortes constituyentes, en base a la Ley electoral de 1907, modificada por Decreto de 8 de mayo de 1931.⁴³ La conjunción republicano-socialista, obtuvo una amplia representación e integró en la dinámica política a destacados intelectuales como Unamuno, Ortega y Gasset, Marañón, Sánchez Román, o Madariaga. Semanas más tarde vio la luz otra disposición organizando los Cursillos de selección profesional como alternativa a las oposiciones (Decreto de 3 de

⁴⁰ Decreto de 9 de junio de 1931, creando en cada una de las Universidades “Consejos Universitarios de Primera enseñanza”, “Consejos provinciales” en las capitales de provincia, “Consejos locales” en los Ayuntamientos, y “Consejos escolares” allí donde se estime conveniente favorecer su creación. *Gaceta de 10 de junio*, p. 1281-1284.

⁴¹ Rodolfo Llopis, *La revolución en la escuela. Dos años en la Dirección general de Primera enseñanza* (Madrid: Biblioteca Nueva, 2013), 35.

⁴² Decreto de 13 de julio de 1931 autoriza al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para que, con carácter provisional y en tanto las Cortes no doten convenientemente el servicio, reorganice la escala de Profesores auxiliares de las Escuelas de Artes y Oficios dentro de la consignación del vigente presupuesto y en armonía con las mejoras acordadas a los otros Escalafones en cumplimiento de la propia ley económica (*sic*). *Gaceta de 14 de julio*, p. 383.

⁴³ Decreto de 8 de mayo de 1931, modificando la ley Electoral vigente, al solo efecto de la elección para Cortes Constituyentes, en la forma que determinan los Artículos que se insertan. *Gaceta de 10 de mayo*, p. 639 a 641.

julio de 1931).⁴⁴ A tal efecto durante tres meses los candidatos recibirían una formación pedagógica, unida a su capacitación profesional, a través de clases en las Escuelas Normales, realizando prácticas en las Escuelas de enseñanza primaria, junto a lecciones de orientación en las Universidades. Al final, los aspirantes eran seleccionados por los tribunales nombrados para este fin. La reforma educativa republicana representó un cambio fundamental en el acceso y la formación del Magisterio, sustituyendo el sistema tradicional de oposición por los Cursillos de selección profesional, celebrados en 1931, 1933, 1935 y 1936. Estos cursillos tenían como objetivo la selección del personal docente y la mejora de su formación y orientación profesional aplicando métodos activos basados en el uso de diarios y la realización de trabajos prácticos. La primera de las dos órdenes fechadas el 25 de agosto de 1931 contenía las «instrucciones para la ejecución del Decreto de 3 de Julio último, por el cual se establecen nuevas y convenientes normas para el ingreso en el Magisterio primario, mediante la organización de Cursillos de selección profesional».⁴⁵ Entre los contenidos detallados para la primera parte de los cursillos se incluían cuestiones agrupadas en torno a contenidos de Pedagogía, Idioma, Aritmética y Geometría, Geografía, Historia, Ciencias Físico-Químicas y Naturales, Dibujo, Música, Trabajo Manual y Gimnasia. La segunda de las órdenes contenía la convocatoria para el cursillo y las prácticas especiales para aquellas personas tituladas en Magisterios que concurrieron a las oposiciones de 1928,⁴⁶ para poner en práctica el Decreto de 24 de julio de 1931.⁴⁷ En Sevilla, a lo largo del mes de agosto de 1931, los Claustros de cada una de las Escuelas Normales, masculina y femenina, designaron a los profesores encargados de impartir los cursillos para los que fueron propuestos, Enriqueta Muñoz Peña, Eduarda Corro Sevilla, Elvira Ortega Pérez, Luis Paunero Ruiz, Cecilio Rodríguez Rivero, Ramón González-Sicilia y Laureano Talavera Martínez. La programación de las actividades se organizó para iniciar la

⁴⁴ Decreto de 3 de julio de 1931, disponiendo que el ingreso en el ejercicio del Magisterio primario nacional se verifique mediante cursillos de selección profesional, organizados en la forma que se menciona. *Gaceta* de 4 de julio de 1931, p. 109-112.

⁴⁵ Orden de 25 de agosto de 1931, dando instrucciones para la ejecución del Decreto de 3 de Julio último, por el cual se establecen nuevas y convenientes normas para el ingreso en el Magisterio primario, mediante la organización de cursillos de selección profesional. *Gaceta* de 27 de agosto, p.1476 -1477.

⁴⁶ Orden de 25 de agosto de 1931, publicando la convocatoria para el cursillo y prácticas especiales a que se han de someter los Maestros que tomaron parte en las oposiciones de 1928, y dictando las normas para la ejecución del Decreto de 24 de Julio último. *Gaceta* de 27 de agosto, p. 1477-1478.

⁴⁷ Decreto de 24 de julio de 1931, resolviendo la situación de los maestros que tomaron parte en las oposiciones de 1928. *Gaceta* de 25 de julio, p. 708-709.

docencia en septiembre de 1931 y realizar las distintas pruebas eliminatorias que habrían de ser valoradas por un Tribunal. La segunda etapa de formación se desarrollaba en las aulas escolares de primaria, siendo valoradas en informes por cada uno de los maestros tutores. La tercera y última etapa, de carácter pedagógico y cultural correspondía a especialistas en educación. En todo el proceso la prueba final se transformó en el criterio esencial para superar cada etapa del cursillo y obtener un número de orden para la distribución de las plazas docentes. El tribunal encargado de valorar a los aspirantes a ingresar el Magisterio nacional estaría formado por José Fombuena y Teresa de Pablo Colimorio, docentes de la Normal, junto a Ruperto Escobar y Elena Canell como inspectores además de Amantina Cobos Villalobos, en calidad de maestra.⁴⁸

Pese a las expectativas con que los gobiernos de la República pergeñaron el modelo de cursillos como alternativa a los denostados modelos de concurso-oposición a los que sustituían, las protestas de los aspirantes y cursillistas a lo largo de la etapa republicana fueron una constante, tal como quedó reflejado en la documentación, la prensa diaria⁴⁹ o las revistas especializadas, siendo un tema pendiente de investigación.

4.5. Oposiciones heredadas

Entre la promulgación de la Ley de Instrucción Pública de 1857 por el Ministerio de Fomento, conocida como Ley Moyano,⁵⁰ y la aprobación del Estatuto del Magisterio, el 12 de abril de 1917,⁵¹ se afianzó el sistema de oposición como vía de acceso a la profesión docente en las escuelas públicas de primera enseñanza. Las oposiciones a maestro pasaron de constituir un sistema de provisión de plazas gestionado por los ayuntamientos, a ser el medio de acceso a un cuerpo funcionarial centralizado en un escalafón único, tras la

⁴⁸ Orden de 31 de octubre de 1931, dictando normas para dar cumplimiento al Decreto de 3 de Julio; que establece los cursillos de selección profesional para ingresar en el Magisterio nacional y para la debida interpretación y ejecución de la Orden de 25 de Agosto. *Gaceta* de 1 de noviembre, p. 701-704.

⁴⁹ Entre otros: En el periódico *ABC*, se informaba el 18 de noviembre de 1931 de diversas incidencias en diferentes provincias; José Cabañas González, «Confusión y desconcierto en León: los protagonistas del golpe de julio de 1936», *el Diario.es*, 18 de julio de 2018, https://ileon.eldiario.es/sociedad-y-vida/confusion-desconcierto-como-transcurrio-julio-leon_1_9444137.html

⁵⁰ Ley de Instrucción pública autorizada por el Gobierno para que rija desde su publicación en la Península é Islas adyacentes, lo que se cita (sic). *Gaceta* de 10 de septiembre de 1857, p. 1-3.

⁵¹ Real decreto de 12 de abril de 1917, aprobando el Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza. *Gaceta* de 17 de abril, p. 148-149.

supresión en 1901 de los escalafones provinciales.⁵² Las últimas oposiciones convocadas en 1928 arrastraron problemas durante los tres años siguientes.⁵³ En el mes de julio de 1928, se anunció la convocatoria de tres mil plazas para ingreso en el magisterio (2.200 de maestros y 800 de maestras) de las que en primera instancia se cubrieron aproximadamente la mitad (1.197 maestros y 213 maestras). Ante las reiteradas protestas de los opositores suspendidos se publicaron un par de listas complementarias, de gracia, que permitieron aprobar a 5.838 aspirantes en total. Como las protestas seguían arreciando, el 6 de abril, se anunció una nueva convocatoria para que los rechazados repitieran los ejercicios. Por Real orden de 23 de mayo de 1930 se permitió que se elaborara una lista con los aspirantes que hubieran aprobados dos de los tres ejercicios requeridos. Así aprobaron 821 nuevos maestros y 1.118 maestras. Más tarde, por Real orden de 5 de septiembre de 1930, se rebajó el requisito a haber aprobado un solo ejercicio. Accedieron entonces 1.422 maestros y 997 maestras.⁵⁴ Tampoco cesaron las protestas, y en Real orden de 6 de abril de 1931,⁵⁵ pocos días antes de proclamarse la Segunda República, se ordenó que se formaran nuevas listas con todos los opositores que no habían aprobado en 1928. Estos opositores podrían solicitar la repetición de los tres ejercicios, y examinarse en las Escuelas Normales de sus distritos. A los opositores aprobados se les asignaba una escuela, pero estaban sometidos a un año de prueba. La República puso en suspenso la mencionada Real orden de 6 de abril (Decreto de 3 de abril de 1931)⁵⁶ si bien tuvo que asumir la situación

⁵² Paulí Dávila Balsera, «Las oposiciones al Magisterio y la normalización de los saberes pedagógicos», *Revista de Educación*, núm. 286 (1988): 115-127.

⁵³ Real orden de 20 de julio de 1928 convocando oposiciones de ingreso en el Magisterio Nacional de primera enseñanza en la forma y condiciones qué se indican. *Gaceta* de 23 de julio, p. 444-447.

⁵⁴ Desde los Rectorados, se remitió la relación de los aspirantes admitidos a las oposiciones libres a ingreso en el Magisterio, convocadas por Real orden de 20 de octubre y Orden de 10 de noviembre último. *Gaceta* de 15 de mayo de 1931, p. 757-763. Relaciones, por Rectorados, de los aspirantes admitidos a las oposiciones libres a ingreso en el Magisterio (Continuación). *Gaceta* de 5 Junio 1931, p.1207. También en *Gaceta* de 17 de junio de 1931, p. 1454-1459. Ramón López Martín, «El Magisterio Primario en la Dictadura de Primo de Rivera: Notas para su Estudio», *Historia de la Educación*, núm. 5 (1986): 359-374. [Ver nota a pie n.º 27, p. 367]

⁵⁵ Real orden de 6 de abril de 1931, declarando que los Maestros y Maestras procedentes de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Real orden de 30 de Julio de 1928, que no figuran en ninguna de las tres listas publicadas ni alcanzaron los sesenta y cinco puntos para ser incluidos en la cuarta, podrán solicitar de la Dirección general de Primera enseñanza, antes de las trece horas del día 15 del mes actual, la repetición de los ejercicios que concreta el apartado 17 de la mencionada Real orden. *Gaceta* de 7 de abril, p. 85.

⁵⁶ Decreto de 3 de junio de 1931, poniendo en suspenso a todos los efectos, la Real orden de 6 de Abril último, inserta en la Gaceta del día 7. *Gaceta* de 4 de junio, p. 1190.

creada y por Decreto de 24 de julio de 1931⁵⁷ mandó que se les ratificase el nombramiento, previa visita de Inspección. Al mismo tiempo, convocó un cursillo y unas pruebas eliminatorias para los opositores no incluidos en ninguna lista. Pasados dos años, se les concedía la plaza en propiedad provisional (Decreto de 25 de agosto de 1931).⁵⁸

La Gaceta, de 17 de octubre de 1931, daba cuenta en una circular fechada en Madrid el 12 de octubre, informando que se habían presentado a realizar el cursillo, convocado por el Decreto de 24 de julio, un total de mil ocho maestros y dos mil seiscientas treinta y una maestras, procedentes de las oposiciones de 1928. La normativa –se entiende que inserta en el contenido del Decreto– establecía, en su Artículo 10, que había que distribuir proporcionalmente entre los cursillistas mil plazas, sin que pudiera ampliarse ese número de plazas tal como señalaba el Artículo 11. La cuestión permaneció latente durante toda la etapa republicana,⁵⁹ y en buena medida las Oposiciones del 1928 constituyen otro de los temas que deben ser investigados en profundidad.

4.6. Reforma de las Escuelas Normales

La Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de 29 de octubre de 1931⁶⁰ desarrolla el modelo de coeducación impulsado por el Plan Profesional de 1931 (Decreto de 29 de septiembre) que establecía, en su Artículo segundo, que las Escuelas Normales se organizarían «en régimen de coeducación y con profesorado masculino y femenino». Para ello se crea un único modelo de Escuela Normal unificando las anteriores existentes, masculinas y femeninas, en una única institución mixta. Además, la Orden de 29 de octubre establece las plantillas que deben tener los estudios del

⁵⁷ Decreto de 24 de julio de 1931, relativo a visitas trimestrales, por Inspectores o Inspectoras de Primera enseñanza y un Profesor o Profesora de Escuela Normal, a las Escuelas servidas por Maestros comprendidos en cualquiera de las listas supletorias que actualmente las desempeñan o que esperen se les adjudiquen. *Gaceta* de 25 de julio, p. 708-709. Orden de 22 de marzo de 1932, resolviendo consultas relativas a las visitas reglamentarias a los Maestros procedentes de la convocatoria de 1928. *Gaceta* de 28 de marzo, p. 2208.

⁵⁸ Decreto de 25 de agosto de 1931, convocando cursillo y prácticas especiales, como desarrollo del Decreto de 24 de julio, resolviendo la situación de los Maestro que tomaron parte en las oposiciones de 1928. *Gaceta* de 27 de agosto, p. 1477-1478.

⁵⁹ Ramón López Martín, *Ideología y educación en la Dictadura de Primo de Rivera. Escuelas y maestros*. T. 1 (Valencia: Universidad de Valencia, 1994), 195-197. *El Magisterio Español: Revista General de la Enseñanza*, año LXVI, n.º 9051, 20 de octubre de 1932 y n.º 9264, 10 de marzo de 1934.

⁶⁰ Orden de 29 de octubre de 1931, anunciando a concurso previo de traslado la provisión de las plazas de Profesor de las enseñanzas que se indican, vacantes en las Escuela Normales que se determinan. *Gaceta* de 30 de octubre, p. 611-612.

Magisterio. Para ello fija en diez los docentes numerarios a cargo de las materias de Geografía, Historia, Lengua y Literatura española, Matemáticas, Física y Química, Historia Natural y Agricultura, Labores y Ciencias Pedagógicas, que quedarían al cargo de tres profesores o profesoras.⁶¹ En Sevilla, a efectos administrativos, el 6 de noviembre de 1931, en oficios dirigidos al director general de Enseñanza y al Rectorado de la Universidad, se informaba de la fusión de las Escuelas Normales, a la vez que se daba cuenta de que la dirección interina sería asumida por Enriqueta Muñoz, desempeñando la Secretaría Francisco Ruiz Cobo de Guzmán, que venía haciéndolo en la antigua Normal de Maestros.⁶² También se informaba de la designación para auxiliar en el Tribunal del Cursillo al Jefe del Negociado, a Ricardo Martínez Gijón.⁶³ Por su parte, la profesora Adela Estévez se dirigía al rector para informarle de que «al darse las clases en el Instituto el desorden que hay es enorme. Ayer entraron en la clase señores agenos a ella produciendo gran escándalo y como esto se repite continuamente suplico a V. I. intervenga para que la labor docente pueda hacerse con el debido prestigio de la clase». Por otra parte, señalaba que trató de poner el hecho en conocimiento de la directora «pero no se hallaba en la dirección» (sic) y que por esa causa se dirigía al entonces rector, Salustiano del Campo. Debido al problema de compartir docencia en el mismo horario y edificio con los estudios de Bachillerato, ordenaba a la directora que organizara las clases de los alumnos de la Normal en el horario de la tarde debido a que en ese horario no había para los del Instituto.⁶⁴ Resulta evidente que uno de los problemas de la nueva Escuela Normal será encontrar los espacios necesarios para atender las diferentes necesidades que demandaba la transformación del sistema de formación y acceso a la función docente en la enseñanza primaria. Algo que sin duda también afecta a las plantillas del profesorado, si bien es un tema que debe ser investigado.

En noviembre, el Rectorado había pedido a las Escuelas Normales dependientes del Distrito que remitieran una relación detallada de personal

⁶¹ Orden de 27 de octubre de 1931, fijando el número de plazas que habrán de cubrirse como máximo en la presente convocatoria en las Escuelas Normales. *Gaceta* de 29 de octubre, p. 597-599.

⁶² AHUS, Libro de Registro de salida de documentos. Año 1931-33. Fondo Escuela Normal, Legajo 3, p. 1.

⁶³ Ricardo Martínez Gijón, *Discurso de apertura / pronunciado por Ricardo Martínez Gijón, en el XXII Certamen Científico, Literario, Artístico y Pedagógico celebrado en la ciudad de Sevilla* (Sevilla: [s.n.] Imp. de las Heras, 1923)

⁶⁴ AHUS, Legajo 3155-1. Carta fechada 27 de noviembre de 1931. Oficio fechado el 28 de noviembre de 1931.

adscrito a ellas, en concreto de las de Sevilla, Córdoba, Badajoz, Cádiz y Huelva. A primeros de diciembre, se indicaba que la relación debía ser certificada y comprensiva de todo el personal adscrito a cada uno de esos centros, debiendo adjuntar, para mayor detalle, un extracto de su hoja de servicios. Debía estar entregada en la primera quincena de diciembre. A la par, se pedía a los centros que comunicaran también cuantas altas y bajas se produjeran en los mismos.⁶⁵

Como se ha señalado, las enseñanzas de la Escuela Normal venían siendo impartidas en el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza, tal como se deduce de una comunicación remitida el 4 de diciembre de 1931 desde el Rectorado a la directora accidental de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Sevilla en la que le adjunta, una vez aprobado por la Universidad, «el cuadro de enseñanzas de ese centro que se han de dar en el Instituto Nacional de 2^a Enseñanza de esa Capital».⁶⁶

Tabla 1. Profesores de Magisterio y asignaturas.
Instituto Nacional de 2^a Enseñanza – Diciembre 1931.

Situación	Apellidos	Nombre	Asignatura
Numerario	De Pablo Colimorio	Teresa	Aritmética-Álgebra-Geometría
Numerario	Ortega Pérez	Elvira	Geografía
Numerario	de la Cruz	Julián	Historia
Numerario	León Palacios	Ángeles	Lengua Española-Gramática Castellana
Especial	Lacarcel Aparici	Félix	Dibujo
Especial	León Trejo	José	Francés-Ampliación facultativa de idiomas
Numerario	Rubio Carretero	Juan	Elementos de Filosofía-Psicología-Rudimentos de Derecho y Legislación Escolar
Numerario	Paunero Ruiz,	Luis	Metodología de las Matemáticas-Álgebra
Numerario	Rodríguez Rivero	Cecilio	Metodología de la Lengua y Literatura Española-Elementos de Literatura Española
Numerario	Muñoz Peña	Enriqueta	Ciencias Naturales-Agricultura-Historia Natural
Especial	Ramírez Valiente		Música

⁶⁵ AHUS, Legajo 3155-1. Oficios fechados en Sevilla el 28 de noviembre de 1931 y 1 de diciembre de 1931, dirigidos a los directores de las Escuelas Normales del Magisterio primario de Sevilla, Badajoz, Córdoba y Huelva.

⁶⁶ AHUS, Legajo 3155-1. Comunicaciones y correspondencia con Escuela Normal del Magisterio de Sevilla. 1931-32, 1936-1949.

Numerario	Amor y Rico	Josefa	Trabajo Manual o Labores-Economía Doméstica
Especial	Sánchez Campo	José	Religión y Moral
Especial	Álvarez Álvarez	Policarpo	Caligrafía
Numerario	Estévez Fernández	Adela	Historia
Numerario	Corro Sevilla	Eduarda	Pedagogía-Historia de la Pedagogía
Especial	Corbellini Friggerio	Sacramento	Música
Numerario	González Sicilia	Ramón	Geografía-Ampliación de Geografía de España
Numerario	Fombuena	José	Física-Química
No consta	Talavera	Laureano	Prácticas 1ª Enseñanza
No consta	Pérez	Teresa	Prácticas 1ª Enseñanza

Fuente: AHUS, Legajo 3155-1. Oficios fechados en Sevilla 4 de diciembre de 1931

En esta distribución figuran un total de 21 docentes –8 profesoras (38%) y 13 profesores (62%)– como única plantilla académica integrada por el profesorado de las anteriores escuelas masculinas y femeninas. Sin embargo, su composición difiere de los límites establecidos en la Orden de 20 de octubre de 1931, si bien es un tema que debe ser investigado. La unificación de la docencia en un único centro, y la fijación de un límite a las plantillas supuso un ahorro importante en los costos fijos del sistema, entre otras medidas a través de la jubilación anticipada de treinta y tres docentes como establece el Decreto 2 de diciembre de 1932.⁶⁷

4.7. *Planes de Estudio*

Tal como hemos comentado, durante la Segunda República, convivieron distintos planes de estudio. El denominado Plan Bergamín de 1914 estaba vigente antes de que fuese aprobado el que acabará siendo conocido como Plan Profesional en 1931.⁶⁸ Así se comprueba en la documentación remitida el 3 de diciembre de 1931, desde la dirección de la Escuela Normal, con el cuadro de

⁶⁷ Decreto de 2 de diciembre de 1932, declarando jubilados a 33 Profesores y Profesoras de Escuela Normal. *Gaceta* de 6 de diciembre, p. 1654.

⁶⁸ Para un estudio del contenido de los planes de estudio que convivieron en la Escuelas Normales del Magisterio Primario durante la Segunda República, puede consultarse: Francisco Javier Alejo Montes, «Los planes de estudios de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Cáceres en la Segunda República», *Historia de la Educación*, núm. 37 (2019): 365-382; Rosario Morata Sebastián, *La Escuela Normal de maestras de Madrid durante la vigencia de los planes Bergamín y profesional (1914-1939)*. (Tesis Doctoral realizada bajo la dirección de Julio Ruiz Berrio. Universidad Complutense de Madrid, 1997)

horas y días en que han de ser impartidas «las enseñanzas de las asignaturas del Magisterio en el Instituto de 2^a enseñanza; habiendo quedado subsanado el error en el que aparecía como encargado de la docencia de Religión Moral un profesor distinto al titular de dicha asignatura». ⁶⁹ La reforma de las enseñanzas del magisterio en 1931 por medio del Decreto de 29 de septiembre fue conocida también como «decreto Llopis»⁷⁰ por el entonces director general de Enseñanza Primaria, Rodolfo Llopis, profesor numerario de la cátedra de Geografía en la Escuela Normal de Cuenca.⁷¹ No cabe duda de que una parte importante del impulso para transformar la enseñanza básica y la figura del maestro fue acometida desde su responsabilidad en el ministerio, que él mismo reconocía, cuando manifestaba como «una de las características más acusadas de esta hora que estamos viviendo, es el gran el gran entusiasmo que se siente en todo el país por la enseñanza y la ilusión que todo el mundo pone en la escuela y el Maestro».⁷²

Al comenzar a aplicarse el Plan Moderno, aquellos estudiantes que ya habían finalizado su formación en años anteriores tenían la posibilidad de ingresar en el cuerpo del magisterio; para ello, debían inscribirse en los Cursillos de selección profesional.

Dado que para cursar el Plan de 1914 no era necesario estar en posesión del título de bachiller, el Decreto de 29 de septiembre de 1931⁷³ establece en sus Artículos adicionales (1º a 7º) las condiciones en que se adapta la organización de los derechos adquiridos. Para equiparar las condiciones de quienes habían cursado estudios de bachillerato superior, era preciso cursar el Plan Preparatorio para el ingreso en el Plan Profesional con una duración de tres cursos. Tras superarlo, podían solicitar en ingreso en los estudios del Plan de 1931 mediante el examen de ingreso y en concurrencia con el resto de los

⁶⁹ AHUS, Legajo 3155-1. Comunicaciones y correspondencia con Escuela Normal del Magisterio de Sevilla. 1931-32, 1936-1949.

⁷⁰ María Dolores Peralta Ortiz. «Los antecedentes de los estudios universitarios de Magisterio», 201-212.

⁷¹ En agosto de 1933 fue nombrado profesor de paidología en la Escuela Normal de Magisterio de Madrid y en agosto de 1934 jefe de secciones del Museo Pedagógico Nacional. *Diccionario Biográfico*. Fundación Pablo Iglesias, <https://fpabloiglesias.es/entrada-db/llopis-ferrandiz-rodolfo/> (Consultado el 25.03.2025)

⁷² Rodolfo Llopis, *Discurso en la sesión de apertura de la Semana Pedagógica Conquense, 15 de mayo de 1932*, Cuenca, 15, en Clotilde Navarro García, «La figura del maestro de la Escuela de la República», *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, núm. 43, (2002): 21-37.

⁷³ Decreto de 29 de septiembre de 1931, dictando normas relativas a la preparación del Magisterio primario, *Gaceta de 30 de septiembre*, p. 2091-2094.

graduados en bachillerato superior. En algunas instituciones –como la Escuela Normal de Cáceres– el Claustro decidió aprobar un cuarto curso de este Plan Preparatorio.

Por otra parte, el Decreto de 29 de septiembre establecía que aquellos estudiantes que tuviesen aprobada alguna materia del Plan de 1914 podían continuarlo, pero sin derecho a optar al acceso directo contemplado en el nuevo plan. Esto suponía que la opción para incorporarse al cuerpo del magisterio pasaba por los Cursillos de selección profesional (Artículo 6º, adicional del Decreto de 29 de septiembre de 1931). La documentación de la Universidad mantiene el cuadro horario de clases para el curso de 1931-1932 en documentos fechados el 14 y el 16 de noviembre.

Tabla 2. Enseñanza Oficial. Escuela Normal del Magisterio.
Horario de Clases. Curso de 1931-1932

Asignaturas	Día	Horas	Profesores
PRIMER CURSO PREPARATORIO			
Aritmética y Álgebra	Lunes, Miércoles y Viernes	11	Teresa de Pablo Colimorio
Geografía 1º	Lunes, Miércoles y Viernes	12	Elvira Ortega Pérez
Historia 1º	Martes, Jueves y Sábados	10	Julián M. de la Cruz
Lengua Española	Martes, Jueves y Sábados	11	Ángeles León Palacios
Dibujo 1º	Lunes, Miércoles y Viernes	9	Félix Lacarcel Aparici
Francés 1º	Martes, Jueves y Sábados	12	José León Trejo
PRIMER AÑO PLAN MODERNO⁷⁴			
Elementos de Filosofía	Lunes, Miércoles y Viernes	10	Juan Rubio Carretero
Psicología	Martes, Jueves y Sábados	10	Juan Rubio Carretero
Metodología de las Matemáticas	Lunes, Miércoles y Viernes	13	Luis Paunero Ruiz
Metodología de la Lengua y la Lit. Esp.	Martes, Jueves y Sábado	9	Cecilio Rodríguez Rivero

⁷⁴ En segundo curso, las materias previstas eran: Fisiología e Higiene, Pedagogía, Metodología de la Geografía, Metodología de la Historia, Metodología de la Física y Química, Música, Ampliación facultativa de idiomas, Trabajos manuales y labores, Trabajos manuales y Prácticas. En tercero: Paidología, Historia de la pedagogía, Organización Escolar, Cuestiones económicas y sociales Trabajos de Seminarios (destinados a la orientación del trabajo personal de los alumnos), Enseñanzas del Hogar, Trabajos de Especialización (Optativos) y Prácticas, que debían realizarse en cada uno de los tres cursos a lo largo de dos meses. Decreto de 29 de septiembre de 1931, dictando normas relativas a la preparación del Magisterio primario, *Gaceta* de 30 de septiembre, p. 2091-2094.

Metodología de las CC. Nat. y la Agricultura	Lunes, Miércoles y Viernes	12	Enriqueta Muñoz Peña
Música	Martes, Jueves y Sábados	11	Emilio Ramírez Valiente
Dibujo	Martes, Jueves y Sábados	8	Félix Lacarcel Aparici
Trabajo Manual o Labores	Martes, Jueves y Sábados	12	Josefa Amor y Rico
Ampliación facultativa de idiomas	Lunes, Miércoles y Viernes	11	José León Trejo
SEGUNDO AÑO PLAN 1914			
Religión y Moral	Martes, Jueves y Sábados	8	José Sánchez Campos
Gramática Castellana	Lunes, Miércoles y Viernes	10	Ángeles León Palacios
Caligrafía 2º	Lunes, Miércoles y Viernes	9	Policarpo Álvarez Álvarez
Geografía de España	Martes, Jueves y Sábados	12	Elvira Ortega Pérez
Historia de la Edad Media	Martes, Jueves y Sábados	10	Adela Estévez Fernández
Aritmética y Geometría	Martes, Jueves y Sábados	11	Teresa de Pablo Colimorio
Pedagogía 1º	Martes, Jueves y Sábados	13	Eduarda Corro Sevilla
Música 2º	Lunes, Miércoles y Viernes	13	Sacramentos Corbellini Frigerio
Dibujo 2º	Lunes, Miércoles y Viernes	8	Félix Lacarcel Aparici
Labores 1º	Lunes, Miércoles y Viernes	12	Josefa Amor Rico
TERCER AÑO PLAN 1914			
Gramática Castellana 2º	Martes, Jueves y Sábados	10	Ángeles León Palacios
Geografía Universal	Martes, Jueves y Sábados	12	Ramón González Sicilia
Historia de la Edad Moderna	Martes, Jueves y Sábados	9	Adela Estévez Fernández
Álgebra	Martes, Jueves y Sábados	11	Luis Paunero Ruiz
Física	Lunes, Miércoles y Viernes	8	José Fombuena
Historia Natural	Lunes, Miércoles y Viernes	13	Enriqueta Muñoz Pérez
Francés 1º	Lunes, Miércoles y Viernes	12	José León Trejo
Pedagogía 2º	Lunes, Miércoles y Viernes	11	Eduarda Corro Sevilla
Prácticas de Enseñanza 1º			Laureano Talavera y Teresa Pérez
Labores 2º	Martes, Jueves y Sábados	13	Josefa Amor Rico
CUARTO AÑO PLAN 1914			
Elementos de Literatura Española	Lunes, Miércoles y Viernes	9	Cecilio Rodríguez Rivero
Ampliación de Geografía de España	Lunes, Miércoles y Viernes	11	Ramón González Sicilia

Historia de la Edad Contemporánea	Lunes, Miércoles y Viernes	10	Julián M. de la Cruz
Derecho y de Legislación Escolar	Martes, Jueves y Sábados	9	Juan Rubio Carretero
Química	Martes, Jueves y Sábados	8	José Fombuena
Francés 2º	Martes, Jueves y Sábados	11	José León Trejo
Historia de la Pedagogía	Lunes, Miércoles y Viernes	12	Eduarda Corro Sevilla
Agricultura	Martes, Jueves y Sábados	12	Enriqueta Muñoz Pérez
Prácticas de Enseñanza 2º			Laureano Talavera y Teresa Pérez Pérez
Economía Doméstica	Lunes, Miércoles y Viernes	13	Josefa Amor Rico

Fuente: *Elaboración propia a partir de AHUS, Legajo 3155-1. Documento fechado en Sevilla el 12 de noviembre de 1931 que contiene el Horario de clases. Curso 1931-1932.*

4.8. Examen-oposición a ingreso en el Magisterio (1931)

El Claustro de la Normal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza, de 27 de octubre, acordó en la sesión del 7 de noviembre fijar para el día 30 de ese mes los ejercicios del examen-oposición a ingreso en los estudios de Magisterio, para lo cual se requería del rector que nombrara el Tribunal encargado de calificar los ejercicios de acuerdo con lo que establecía el Decreto de 29 de septiembre de 1931 (Gaceta del 30).⁷⁵

La Dirección General de primera enseñanza hacía llegar la Orden anunciando a examen-oposición la provisión de veinte plazas de alumnas y veinte de alumnos para ingreso en cada una de las Escuelas Normales del Magisterio primario (Gaceta de 9 de agosto de 1931), Art. 4º del Decreto de 29 de septiembre de 1931, [común] de los exámenes el 15 de septiembre. El Art. 5º señala que el Tribunal sería nombrado por el Rectorado, debiendo estar formado por un profesor o profesora de Normal, un catedrático de Universidad, un Inspector o Inspectora y un Maestro Nacional.

De acuerdo con esta normativa, el Tribunal designado estaba presidido por José Fombuena López como profesor numerario de la Normal, actuando como vocales Julio Monzón González, catedrático numerario del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Sevilla, junto a Elvira Ortega Pérez, «profesora

⁷⁵ AHUS, Legajo 3155-1. Oficio fechado en Sevilla el 23 de diciembre de 1931.

numeraria de ese centro»; Guillermina de Pablo Colimorio, inspectora de primera enseñanza de la provincia de Sevilla, y José Romero Santa Cruz, maestro nacional de Sevilla. A la vez se nombraban suplentes a Luis Paunero Ruiz, profesor numerario de la Normal, a Joaquín Novella Valero, catedrático numerario del Instituto Nacional de segunda enseñanza y Francisco Guiraum Manzano, maestro nacional de Sevilla.⁷⁶

5. DISCUSIÓN

Uno de los temas que es preciso determinar es la realidad de los proyectos republicanos impulsados por los primeros gobiernos progresistas, dado que, sin ninguna duda, la educación ocupa un lugar prioritario en la transformación de la sociedad perseguida por numerosas generaciones políticas e intelectuales. Para ello es preciso analizar con precisión la composición real del magisterio, entre otras razones es claro que la mayor parte de docentes proceden del Plan de 1914, accediendo al escalafón académico a través de los Cursillos de selección profesional. De hecho, al menos en teoría, fueron dos las promociones que alcanzaron a finalizar el Plan de 1931. Por otra parte, la primera promoción formada a través del sistema de cursillos comenzó en 1931, siendo en consecuencia la que asumió la máxima responsabilidad en la transformación de la escuela de la República, dado que en 1932 no hay constancia de que se convocaran, siendo un tema que debería ser objeto de investigación. En la primera convocatoria se fijó en cinco mil el número de plazas que habrían de proveerse en aquel cursillo.⁷⁷

⁷⁶ AHUS, Legajo 3155-1. Oficio fechado en Sevilla el 25 de noviembre de 1931 remitido desde el Rectorado a la directora de la Escuela Normal del Magisterio primario de Sevilla, 752.

⁷⁷ Dirección general de Primera enseñanza. Dando disposiciones para dar cumplimiento al Decreto de 3 de Julio del año actual, que establece los cursillos de selección profesional para ingreso en el Magisterio nacional, y para la debida interpretación y ejecución de la Orden de 25 de Agosto. *Gaceta* de 1 de noviembre 1931, p. 702 a 704.

Tabla 3. Estructura teórica de formaciones para el acceso al cuerpo del Magisterio Nacional de enseñanza primaria durante la Segunda República Española, entre el 14 de abril de 1931 y el 18 de julio de 1936.

Cursillos de selección profesional	Formación en Escuelas Normales de Magisterio - Plan 1931			Formación en Escuela - Plan 1931		
(90 días)	Primer Curso	Segundo Curso	Tercer Curso	Prácticas docentes	Promoción Teórica	Promociones Formadas
1931	31-32	32-33	33-34	34-35	1 ^a	1 ^a
	32-33	33-34	34-35	35-36	2 ^a	2 ^a
1933	33-34	34-35	35-36	-	3 ^a	-
	34-35	35-36	-	-	4 ^a	-
1935 ⁷⁸	35-36	-	-	-	5 ^a	-
1936 ⁷⁹	-	-	-	-	-	-

Fuente: elaboración propia.

Por otra parte, sabemos que antes de aprobarse el Decreto de 29 de septiembre de 1931 sobre reforma de las Escuelas Normales existían casi un centenar y que quedaron reducidas a 54 a pesar de haber mantenido las dos de Madrid y de haber creado una en Barcelona y otra en Melilla. También sería oportuno analizar la sustitución efectiva de la enseñanza impartida por las órdenes religiosas que debería haber recaído en centros del Estado según la Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas aprobada a mediados de 1933. De hecho, el vuelco electoral y la llegada al poder de grupos conservadores enmarcados en la Confederación Española de Derechas Autónomas [CEDA] opuesta a la política educativa adoptada tras la proclamación de la República lleva a interrogarse sobre la parte real del contenido de la Constitución previsto para el modelo de escuela única que llegó a desarrollarse. Entre otros temas, en uno de los debates parlamentarios de 1934 fue presentada una proposición para hacer desaparecer la coeducación en las Escuelas Normales. Es cierto que en los centros públicos se aplicó el laicismo a la enseñanza y

⁷⁸ Cursillos especiales de selección para ingreso en el Magisterio Nacional regulados por la instrucción 14 de la Orden de 12 de julio de 1935. *Gaceta* de 13 de julio. Orden de 24 de julio de 1935 con diversas aclaraciones relacionadas con el desarrollo de los cursillos. Incluye relación de vacantes que han de ser provistas por este concurso-oposición (sic). *Gaceta* de 25 de julio, p. 861-863.

⁷⁹ Orden del 12 de marzo de 1936 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes aprobando los expedientes de las oposiciones que se citan y disponiendo se publique en este periódico oficial la relación de opositores que han sido propuestos para ocupar plaza. *Gaceta* de 15 de marzo, p. 2106-2117.

es realidad la supresión de la enseñanza para las órdenes religiosas, aunque distara de alcanzar los resultados esperados. Como reacción de defensa los centros católicos gestaron diferentes tipos de instituciones civiles encargadas de gestionar los centros que, hasta entonces, y ahora bajo un nuevo perfil, se mantuvieron regentados por la iglesia, secularizada entonces a efectos legales.⁸⁰ No obstante, es uno de los temas pendientes de investigar dada la relevancia que la enseñanza privada siguió desempeñando durante esta etapa.⁸¹ No cabe duda de que las políticas educativas impulsadas por la Segunda República modernizaron la educación, aunque generaron expectativas y se propusieron desafíos complejos de alcanzar. Para el objeto de este trabajo caben pocas dudas sobre la relevancia de la transformación de la figura profesional de Magisterio y de las Escuelas Normales, de la concepción de la enseñanza y de su modelo de escuela, y también del impulso a la formación permanente, entre otros aspectos analizados en el trabajo, en coherencia con la mayor parte de investigaciones en esta área.⁸² Pero, sin duda, lo más valioso de esta aportación son los interrogantes que aún quedan por responder, las numerosas cuestiones que se mantienen pendientes de ser investigadas como parte de la inagotable fuente de riqueza que aporta la investigación histórica en educación.

⁸⁰ Nigel Townson, «¿Vendidos al clericalismo? La política religiosa de los radicales en el segundo bimnio, 1933-1935», en *Laicismo y catolicismo. El conflicto político-religioso en la Segunda República*. ed. Julio de la Cueva y Feliciano Montero (Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá de Henares, 2009), 83.

⁸¹ Luz Sanfelix Gimeno y Sergio Valero Gómez, «La enseñanza e instrucción pública en el primer bimnio de la II República», *Historia Constitucional*, núm. 25 (2024): 499-536.

⁸² Entre otras: Félix Ortega Gutiérrez, «Un pasado sin gloria. La formación de los maestros en España», *Revista de Educación*, núm. 284 (1987): 19-38; Leoncio Vega Gil, «La formación de los maestros en la España contemporánea. Anotaciones metodológicas», *Studia Paedagogica*, núm. 19 (1987): 84-85; Juan Antonio Lorenzo, «Hacia la profesionalización y modernización del Magisterio (1898-1936)», *Revista Complutense de Educación* 13, núm. 1 (2002): 107-139; Julio Ruiz Berrio, «La rénovation pédagogique en Espagne de la fin du xixe siècle à 1939», *Histoire de l'Education*, núm. 78 (1998): 133-165; Antonio Molero Pintado, *Las Escuelas Normales del Magisterio: un debate histórico en la formación del maestro español (1839-1989)* (Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá de Henares, 1989); Paulí Dávila Balsera, *La honrada mediatura. Génesis y formación del magisterio español* (Barcelona: PPU, 1994).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agulló Díaz, María del Carmen. “Entre l’entusiasme i l’obstrucció: la realitat de l’escola valenciana durant la Segona República (1931-1939).” *Educació i Història: Revista d’Història de l’Educació*, no. 11 (2008): 102-132.
- Alejo Montes, Francisco Javier. “Los planes de estudios de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Cáceres en la Segunda República.” *Historia de la Educación*, no. 37 (2019): 365-382.
- Ávila Fernández, Alejandro, y Juan Antonio Holgado Barroso. *Formación del Magisterio en España. La Legislación Normalista como instrumento de poder y control (1834-2007)*. Madrid: Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, Secretaría General de Educación, 2008.
- Cabañas González, José. “Confusión y desconcierto en León: los protagonistas del golpe de julio de 1936.” *elDiario.es*, 18 de julio de 2018, https://ileon.eldiario.es/sociedad-y-vida/confusion-desconcierto-como-transcurrio-julio-leon_1_9444137.html.
- Capitán Díaz, Alfonso. “Republicanismo histórico, regeneracionismo y educación (1898-1903).” *Revista Española de Pedagogía*, no. 213 (1999): 213-244.
- Castaño Verdejo, Eduardo. “Procesos de selección del profesorado de primera enseñanza en el distrito universitario de Valladolid (1931-1939).” Trabajo de Fin de Máster, Universidad de Valladolid, 2021.
- Castillo Martos, Manuel, y Juan Luis Rubio Mayoral. *Ciencia, ideología y enseñanza en España*. Sevilla: Diputación / Editorial Vitela, 2014.
- Cid Fernández, Xosé Manuel, y María Dolores Candedo Guntúriz. “Cursillos de selección y actividades de formación permanente del magisterio republicano en Ourense.” *Educació i cultura. Revista mallorquina de pedagogía*, no. 8-9 (1990): 133-140.
- Cid Fernández, Xosé Manuel. *Educación e Ideoloxía en Ourense na IIª República*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, 1989.
- Cueva Merino, Julio de la, y Feliciano Montero García. *La secularización conflictiva. España (1898-1931)*. Madrid: Biblioteca Nueva, 2007.

Cueva Merino, Julio de la, y Feliciano Montero García. *Laicismo y catolicismo. El conflicto político-religioso en la segunda república*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, 2009.

Dávila Balsara, Paulí. “Las oposiciones al Magisterio y la normalización de los saberes pedagógicos.” *Revista de Educación*, no. 286 (1988): 115-127.

Dávila Balsara, Paulí. *La honrada medianía. Génesis y formación del magisterio español*. Barcelona: PPU, 1994.

Domínguez Domínguez, Consuelo. “La enseñanza en Huelva durante la II República (1931-1936).” Tesis doctoral, Universidad de Huelva, 1996.

Escolano Benito, Agustín. “Las escuelas Normales. Siglo y medio de perspectiva histórica.” *Revista de Educación*, no. 269 (1982): 55-76.

García Salmerón, María del Pilar. “Los Cursillos de Selección Profesional: un nuevo procedimiento de acceso a la función docente durante la II República.” En *Actas del XI Coloquio Nacional de Historia de la Educación*, 383-389. Oviedo: Universidad de Oviedo, 2001.

García Salmerón, María del Pilar. “Repercusiones conquenses de algunas disposiciones político-educativas emanadas desde la Dirección General de Primera Enseñanza.” *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, no. 43 (2002): 61-71.

Guzmán, Manuel de. *Cómo se han formado los maestros (1871-1971). Cien años de disposiciones oficiales*. Barcelona: Prima Luce, 1973.

Holgado Barroso, Juan. *Las Escuelas Normales de Sevilla durante el siglo xx (1900-1970)*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2000.

Jiménez Eguizábal, Alfredo. *La Inspección de Primera Enseñanza en la Segunda República Española*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1984.

Llopis, Rodolfo. *Discurso en la sesión de apertura de la Semana Pedagógica Conquense, 15 de mayo de 1932*, Cuenca, 15. A Navarro García, Clotilde. “La figura del maestro de la Escuela de la República.” *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, no. 43 (2002): 21-37.

Llopis, Rodolfo. *La revolución en la escuela. Dos años en la Dirección general de Primera enseñanza*. Madrid: Biblioteca Nueva, 2013.

López Martín, Ramón. “El Magisterio Primario en la Dictadura de Primo de Rivera: Notas para su Estudio.” *Historia de la Educación*, no. 5 (1986): 359-374.

- López Martín, Ramón. *Ideología y educación en la Dictadura de Primo de Rivera. Escuelas y maestros.* T. 1. Valencia: Universidad de Valencia, 1994.
- Lorenzo, Juan Antonio. “Hacia la profesionalización y modernización del Magisterio (1898-1936).” *Revista Complutense de Educación* 13, no. 1 (2002): 107-139.
- Martínez Gijón, Ricardo. *Discurso de apertura / pronunciado por Ricardo Martínez Gijón, en el XXII Certamen Científico, Literario, Artístico y Pedagógico celebrado en la ciudad de Sevilla.* Sevilla: Imp. de las Heras, 1923.
- Molero Pintado, Antonio. “La Segunda República y la formación de maestros.” *Tendencias Pedagógicas*, no.14 (2009): 85-94.
- Molero Pintado, Antonio. “Los maestros republicanos: Legislación y conflictividad profesional (1931-1936).” *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, no. 16 (1997): 285-302.
- Molero Pintado, Antonio. *Las Escuelas Normales del Magisterio: un debate histórico en la formación del maestro español (1839-1989).* Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá de Henares, 1989.
- Morata Sebastián, Rosario. *La Escuela Normal de maestras de Madrid durante la vigencia de los planes Bergamín y profesional (1914-1939).* Tesis Doctoral realizada bajo la dirección de Julio Ruiz Berrio. Universidad Complutense de Madrid, 1997.
- Ortega Berenguer, Emilio. *La Enseñanza pública en la II República.* Málaga: Diputación de Málaga, 1982.
- Ortega Gutiérrez, Félix. “Un pasado sin gloria. La formación de los maestros en España.” *Revista de Educación*, no. 284 (1987): 19-38.
- Palmero Cámara, Carmen. *Educación y sociedad en la Riojana República (1931-1936).* La Rioja: Instituto de Estudios Riojanos, 1990.
- Palmero Cámara, María del Carmen. “La formación del magisterio en la Rioja republicana (1931-1936).” *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, no. 8 (1989): 275-292.
- Pellitero Vázquez, Bernardino. “Maestros de la República: los cursillistas del 36.” *La Piedriquina: Anuario*, no. 14 (2021): 88-101.

- Peralta Ortiz, María Dolores. “Los antecedentes de los estudios universitarios de Magisterio. Influencia del Plan Profesional de 1931.” *Tendencias pedagógicas*, no. extra I: 50 años de Magisterio en la Universidad (1998): 201-212.
- Pérez Galán, Mariano. “La enseñanza en la Segunda República.” *Revista de Educación*, no. extra. (2000): 317-332.
- Pozo Pardo, Alberto del, y María del Mar del Pozo Andrés. “La creación de la Escuela Normal Central y la reglamentación administrativa de un modelo institucional para la formación del magisterio español. Primera etapa: 1806-1939.” *Revista española de pedagogía* 47, no. 183 (1989): 49-82.
- Raguer, Hilari. *La pólvora y el incienso. La Iglesia y la Guerra Civil española (1936-1939)*. Barcelona: Ediciones Península, 2001.
- Rubio Mayoral, Juan Luis, y Guadalupe Trigueros Gordillo. “Europa como solución: Sobre la acción política en materia de identidad profesional docente en España. 1900-1936.” *A Reconceptualizing the Professional Identity of European Teacher*, editado por Miguel Ángel Ballesteros Moscosio, Francis Ries, 289-308. Sevilla: Universidad (Ed. Digital), 2013. <http://hdl.handle.net/11441/56488>
- Rueda Andrade, Juan Diego. “La Escuela Normal del Magisterio de Sevilla de 1931 a 1945: el intento republicano de implantar la coeducación.” *Cabás*, no. 2 (2009): 125-150.
- Ruiz Berrio, Julio. “La rénovation pédagogique en Espagne de la fin du XIXe siècle à 1939.” *Histoire de l'Education*, no. 78 (1998): 133-165.
- Sanfeliu Gimeno, Luz, y Sergio Valero Gómez. “La enseñanza e instrucción pública en el primer bienio de la II República.” *Historia Constitucional*, no. 25 (2024): 499-536.
- Santander Díaz, Manuel. “La formación del magisterio primario durante el siglo xx.” *Revista Tavira. Revista Electrónica de Formación de Profesorado en Comunicación Lingüística y Literaria*, no. 26 (2010): 57-103.
- Simon-Martin, Meritxell, y Glòria Jové. “Los ‘Cursillos de Selección Profesional’ en la Escuela Normal de Lleida (1932): una revisión historiográfica.” *Historia y Memoria de la Educación*, no. 19 (2024): 49-78.
- Sirvent Garriga, Adelina María. “Rodolfo Llopis Educador.” Tesis doctoral, Universidad de Alicante, 2012.

Townson, Nigel. “¿Vendidos al clericalismo? La política religiosa de los radicales en el segundo bienio, 1933-1935.” A *Laicismo y catolicismo. El conflicto político-religioso en la Segunda República*, eds. Julio de la Cueva y Feliciano Montero, 87-90. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá de Henares, 2009.

Vega Gil, Leoncio. “Hacia la formación universitaria del maestro. Zamora (1931-1936).” En *L'Université en Espagne et en Amérique Latine du Moyen Âge à nos jours*, editat per Jean-Louis Guereña, Jean-René Ayme, Ève-Marie Fell, 203-222. Tours: Presses Universitaires François-Rabelais, 1998.

Vega Gil, Leoncio. “La formación de los maestros en la España contemporánea. Anotaciones metodológicas.” *Studia Paedagogica*, no. 19 (1987): 84-85.